

Referencia:	<b>2024/2904Y</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de aprobación del Plan Anual Normativo</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>ASUNTOS GENERALES</b>	

## RESOLUCIÓN

Modificación núm. 1 del Plan Anual Normativo para 2024 del Ayuntamiento de Torre Pacheco

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), indica en su Exposición de Motivos que: *“en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, se apuesta por mejorar la planificación normativa ex ante. Para ello, todas las Administraciones divulgarán un Plan Anual Normativo en el que se recogerán todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente”*.

Por su parte, el artículo 132 de la LPACAP determina que *“anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente”*. Continúa la misma norma señalando que *“una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”*.

El Plan Normativo fue objeto de una serie de limitaciones introducidas por la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, y cuya regulación se recoge ahora en el artículo 25 de la Ley del Gobierno, en la redacción dada por la Ley 40/2015. El Plan Normativo cumple, de conformidad con esta normativa, con la función fundamental de *“asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y [...]evitar sucesivas modificaciones del régimen legal aplicable a un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo”*.

En el ámbito de las Administraciones Locales, teniendo en cuenta la naturaleza y ámbito de la potestad reglamentaria local, ello implica que los correspondientes gobiernos locales deberán, con carácter anual, elaborar y aprobar un Plan Normativo referido a las iniciativas reglamentarias -Ordenanzas y Reglamentos locales-, que vayan a ser elevadas para su aprobación durante el año siguiente.



El Plan Normativo tiene como objetivo potenciar el valor de las normas municipales, de modo que resulten claras, bien conocidas, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos municipales y se orienten a prestar un mejor servicio a la ciudadanía. Las ordenanzas y reglamentos municipales son, en definitiva, un instrumento de modernización de la administración y de los servicios al ciudadano.

Para cumplir con este imperativo legal, con fecha de 24 de noviembre de 2023, la Concejal Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, entre cuyas competencias se encuentran los Servicios Jurídicos, dictó resolución núm. 2023003668 aprobando el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el año 2024. Para su redacción, se había requerido de todas las Concejalías municipales que indicasen las ordenanzas o reglamentos que se pretendían elevar a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno durante el año 2024.

Transcurridos unos meses desde su aprobación, en esta Concejalía de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana se ha detectado la necesidad de modificar el vigente Reglamento de Teletrabajo de los empleados públicos municipales.

Comprobada la eficacia del sistema de trabajo a distancia y su impacto favorable en la conciliación de la vida personal y familiar, procede adecuar el marco regulador objetivo que permita una mejor tramitación y resolución de las solicitudes de acogimiento al sistema de teletrabajo que se puedan plantear por los distintos empleados públicos municipales. Se ajustará tanto la tipología de puestos de trabajo que podrán acogerse a esta modalidad de prestación de servicios, como los criterios establecidos para su concesión y el oportuno seguimiento de la actividad realizada por los distintos empleados.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación núm. 1 del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el año 2024, en el sentido de incorporar el siguiente apartado en su Anexo I:

#### **CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN:**

#### **Modificación del Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Torre Pacheco**



Objetivo: Comprobada la eficacia del sistema de trabajo a distancia y su impacto favorable en la conciliación de la vida personal y familiar, y transcurridos unos años desde su puesta en marcha en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, procede adecuar el marco regulador objetivo que permita una mejor tramitación y resolución de las solicitudes de acogimiento al sistema de teletrabajo que se puedan plantear por los distintos empleados públicos municipales. Se ajustará tanto la tipología de puestos de trabajo que podrán acogerse a esta modalidad de prestación de servicios, como los criterios establecidos para su concesión y el oportuno seguimiento de la actividad realizada por los distintos empleados.

Previsión: Segundo trimestre de 2024.

**SEGUNDO:** Publicar esta modificación del Plan Anual Normativo 2024 en el Portal de Transparencia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con la modificación de su Anexo, que queda redactado en los siguientes términos:

## ANEXO I

### PLAN ANUAL NORMATIVO MUNICIPAL 2024

#### 1. Aprobación del Reglamento de la Mesa General Negociación Conjunta

Objetivo: Establecer las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General Negociación Conjunta de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torre Pacheco, constituida conforme al artículo 35 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

También pretende regular el procedimiento para la adopción de acuerdos y pactos, así como las restantes condiciones formales de validez o eficacia derivados de ellos mismos.

Previsión: Tercer trimestre de 2024.

#### 2. Modificación del Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Torre Pacheco

Objetivo: Comprobada la eficacia del sistema de trabajo a distancia y su impacto favorable en la conciliación de la vida personal y familiar, y transcurridos unos años desde su puesta en marcha en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, procede adecuar el marco regulador objetivo que permita una mejor tramitación y resolución de las solicitudes de acogimiento al sistema de teletrabajo que se puedan plantear por los distintos empleados públicos municipales. Se ajustará tanto la tipología de puestos de trabajo que podrán acogerse a esta modalidad de prestación de servicios, como los criterios establecidos para su concesión y el oportuno seguimiento de la actividad realizada por los distintos empleados.



Previsión: Segundo trimestre de 2024.

### **3. Aprobación del Reglamento de convivencia ciudadana**

Objetivo: Preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro, reunión y recreo, con pleno respeto a la dignidad, a los derechos de los demás y a la seguridad y tranquilidad ciudadana, así como a la pluralidad de expresiones culturales, políticas y religiosas y de formas de vida diversas existentes en el municipio de Torre Pacheco.

Previsión: Cuarto trimestre de 2024.

### **4. Aprobación del Reglamento del Sistema interno de información**

Objetivo: Regular el sistema interno de información de esta entidad local que permita informar acciones u omisiones por parte de la misma y que integre los distintos canales internos de información que pudieran establecerse por la entidad y, específicamente, dotar del marco jurídico al sistema y canal internos de información a que se refiere la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción incorporó al derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

Igualmente, este reglamento tiene por objeto establecer las reglas de aplicación a otros canales de información o denuncia que pueda implantar esta entidad al margen de la citada Ley.

Previsión: Tercer trimestre de 2024.

### **5. Aprobación del Reglamento o código ético de Buen Gobierno**

Objetivo: Definir los principios, criterios e instrumentos que permitan incrementar los niveles de eficiencia, transparencia y calidad en la gestión pública, el comportamiento ético de los servidores públicos, miembros de la Corporación Local y empleados públicos, y mejorar las relaciones de confianza entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la ciudadanía.

Previsión: Tercer trimestre de 2024.

## **B) CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, CULTURA Y TURISMO**

### **Aprobación del Reglamento de Calidad Turística**



Objetivo: Ordenar la comisión técnica de trabajo denominada Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco, sin personalidad jurídica, que se crea para facilitar la participación y colaboración de todos los sectores económicos y servicios públicos del municipio de Torre Pacheco en la gestión del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destino (SICTED); así como en cualquier otra actividad vinculada con la Calidad Turística que afecte al sector.

Previsión: Segundo trimestre de 2024.

### **C) CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VÍA PÚBLICA, TRANSPORTES, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO**

#### **Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Otras Instalaciones del Municipio de Torre Pacheco**

Objetivo: Determinar con mayor exhaustividad las infracciones y sanciones por el incumplimiento de las normas contenidas en la ordenanza y adaptar sus disposiciones a las necesidades actuales del municipio de Torre Pacheco.

Previsión: Primer trimestre de 2024.

### **D) CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, SALUD PÚBLICA, BIENESTAR ANIMAL, PARQUES Y JARDINES Y COMUNICACIÓN**

#### **1. Aprobación del Reglamento Municipal de Parques y Jardines**

Objetivo: Crear, conservar y proteger, las zonas verdes y los elementos vegetales situados en éstas y en los viarios del término municipal de Torre Pacheco, así como el mobiliario urbano existente en las zonas de protección, la circulación y estacionamiento de vehículos en éstas y la tenencia de animales en las mismas.

Previsión: Segundo trimestre de 2024.

#### **2. Aprobación del Reglamento municipal de animales de compañía**

Objetivo: Fijar la normativa que regula la tenencia, protección y defensa de animales en el término municipal de Torre Pacheco, y la interrelación de éstos con las personas, favoreciendo una responsabilidad más elevada y una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa de los animales. Derogará la Ordenanza municipal de animales de compañía de 2013, para adaptar la regulación a la Ley regional 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.

Previsión: Tercer trimestre de 2024.



Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 3.260/2023, de 20 de octubre.

En Torre Pacheco, a 19/02/2024

En Torre Pacheco, a 19/02/2024

Concejalía Delegada de Personal,  
Contratación y Seguridad Ciudadana

Secretario General

